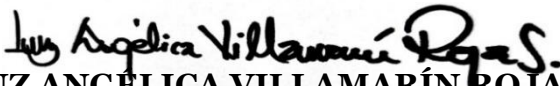




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez **ACCIÓN DE TUTELA** No 11001 31 05 **041 2023 00205 00**, informando que se recibió por reparto. Sírvasse proveer.

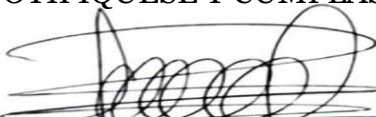

LUZ ANGELICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por la señora **LUZ MARY MURCIA MURCIA** contra de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD de la POLICIA NACIONAL** a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por los peticionarios, se dispone:

- 1. NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada **DIRECCIÓN DE SANIDAD de la POLICIA NACIONAL**.
- 2. VINCULAR** a la presente acción constitucional a la **DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL y al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL**, al tener interés eventual en las resultas de esta acción, los cuales deberán ser notificados en debida forma y por el medio más expedito.
- 3. ORDENAR** a las entidades accionadas y vinculados remitan la información que posean sobre la situación particular de la accionante, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.
- 4.** Advertir a las accionadas y vinculados que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- 5.** Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 093 del 05° de junio de 2023.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria